

# NOTA INFORMATIVA

Boletín CLXT Calixto Partners



CALIXTO PARTNERS

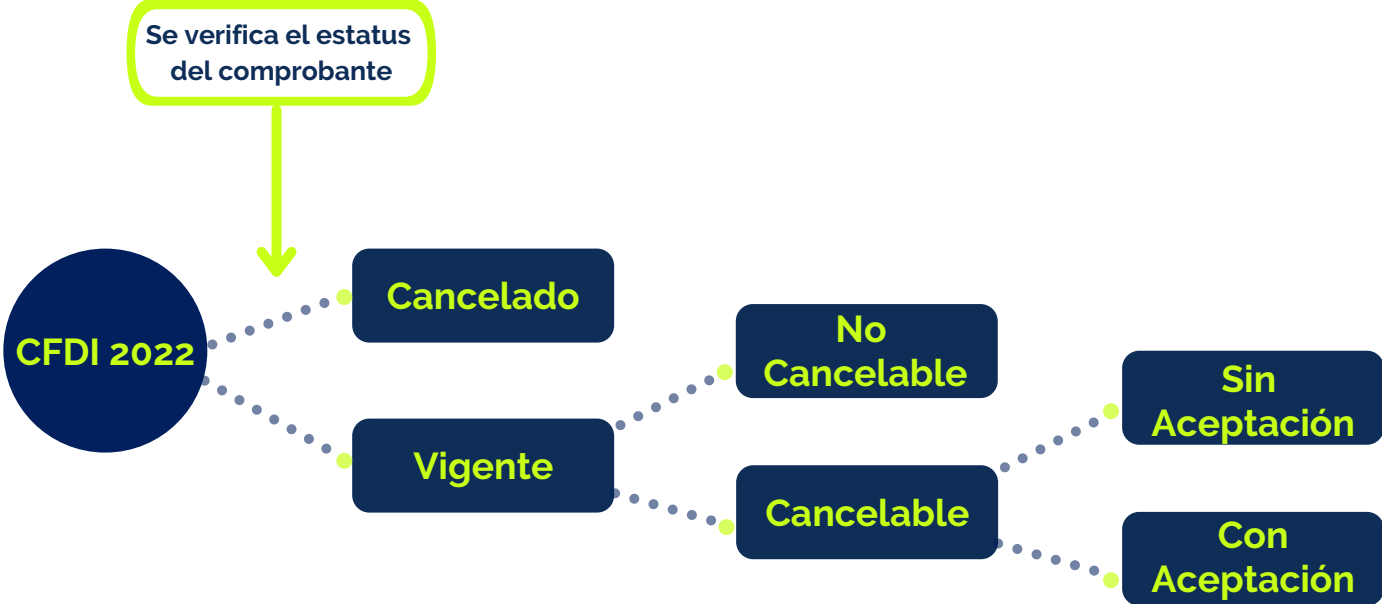


## Cancelación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en 2022

El SAT recientemente publicó información relacionada con la cancelación de la nueva versión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). La información es para conocer la forma de cancelación del CFDI 4.0, conforme a la Reforma Fiscal para 2022.

12 de Noviembre

- Se reforma el Art 29-A del CFF.
- A partir de 2022 la cancelación del CFDI lleva un "motivo".
- El proceso de la cancelación cambia.



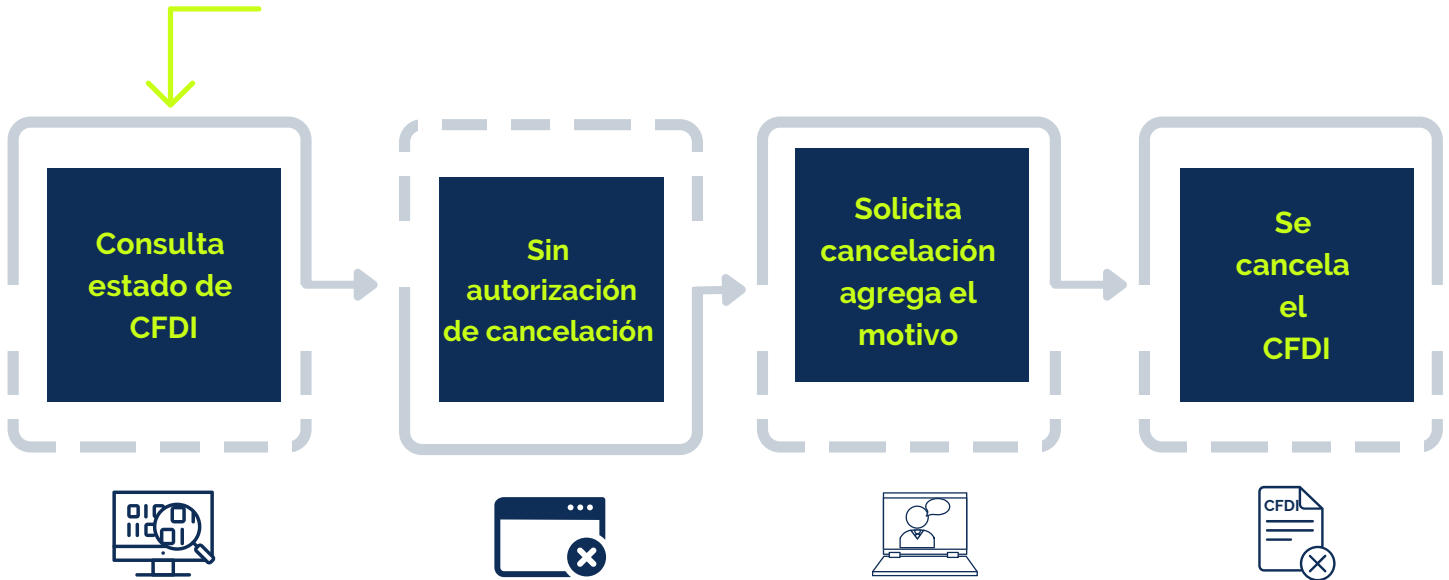
**NO Cancelable:** Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente.

**Nuevo procedimiento 2022  
CFDI NO CANCELABLE:**



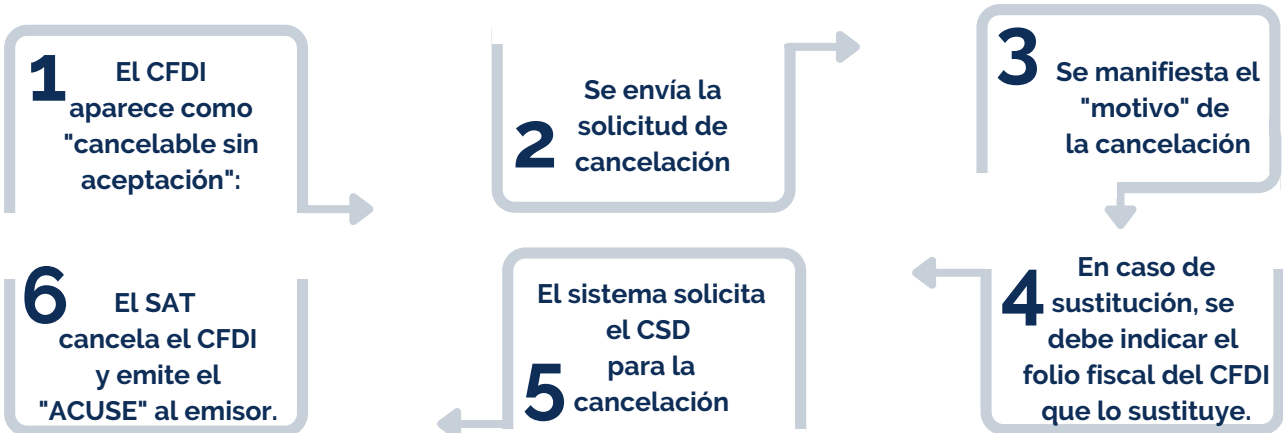


Emisor:

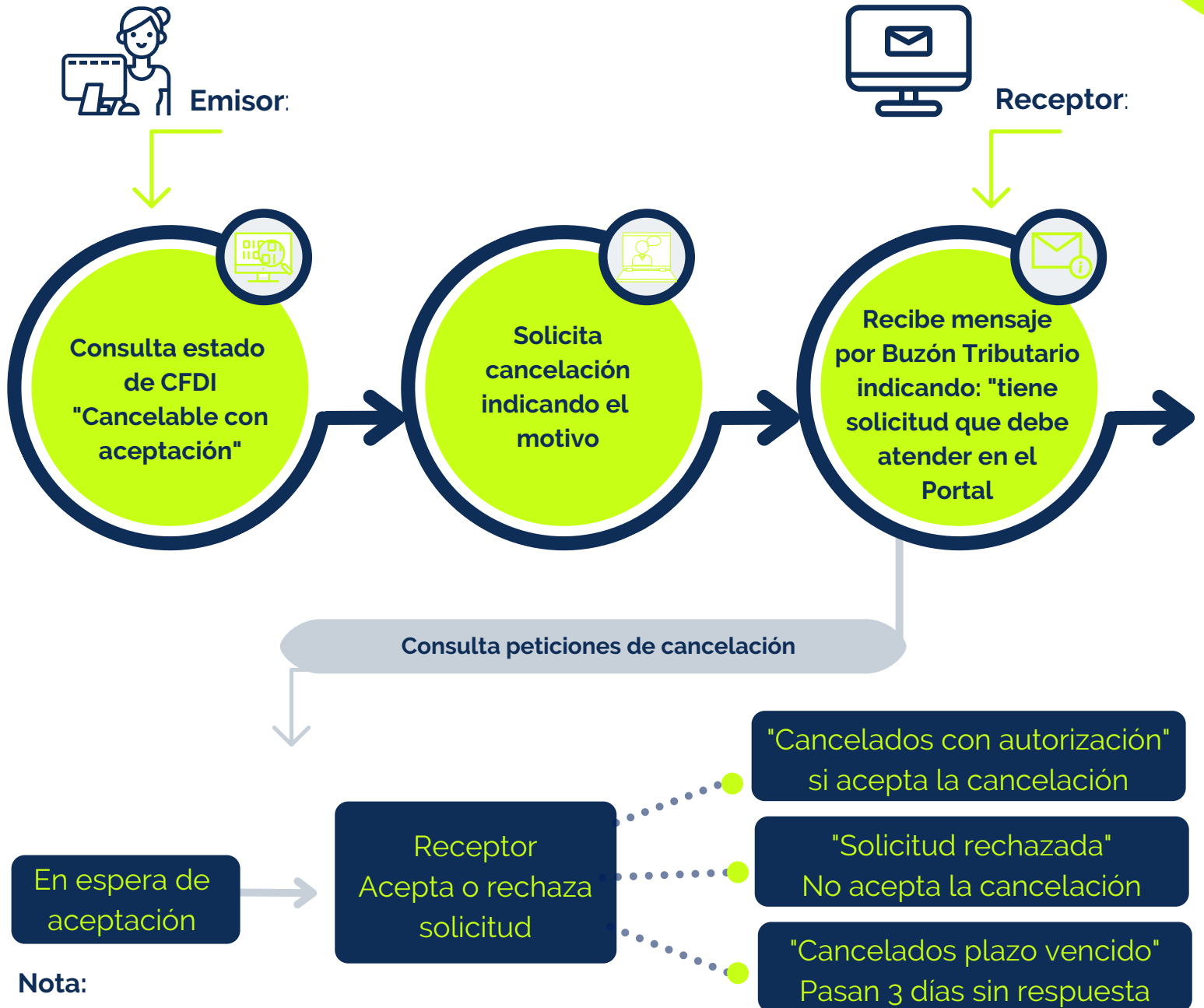


No se requiere notificar al contribuyente receptor

CFDI por un valor total de \$ 1,000.00	Nómina	Egreso	Traslado	Emitidos en "Mis Cuentas"	CFDI de retenciones e información de pagos
Emitidos por la Federación por concepto de derechos, productos y aprovechamientos	CFDI de ingreso expedidos a contribuyentes del RIF	Dentro de las 24 horas siguientes a la emisión	Operaciones con el público en general	Recibidos por residentes en el extranjero	CFDI emitidos por integrantes del sistema financiero



## CON ACEPTACIÓN:



### Nota:

- Se tienen 3 días para emitir la respuesta de Aceptación o rechazo
- Los días son **"hábiles"**

### Estatus de Proceso de Cancelación

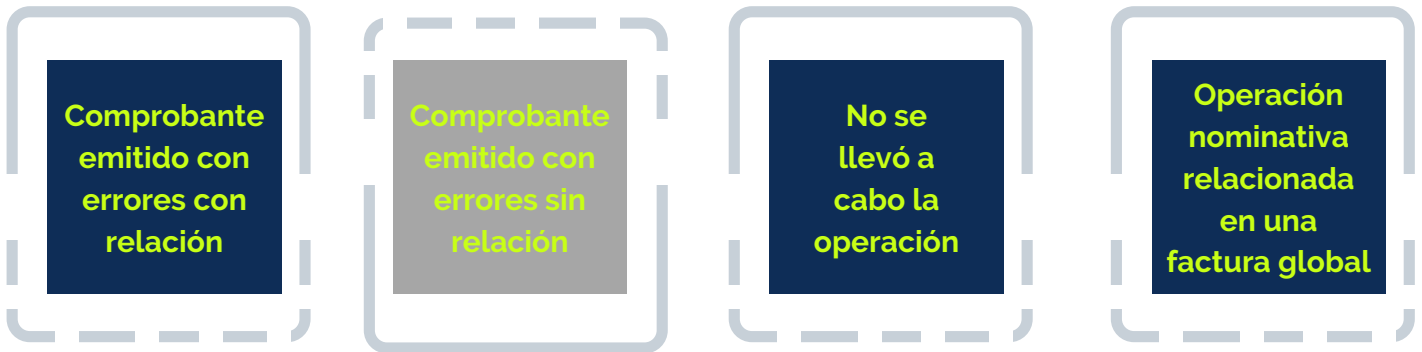


Cancelado:



Vigente:

- No cancelable
- Cancelable sin aceptación
- Cancelable con aceptación
- En proceso
- Solicitud rechazada



Para llevar a cabo estos cambios la autoridad emitió un documento se trata de las Preguntas frecuentes y escenarios de cancelación conforme a la Reforma Fiscal 2022, que fue publicado en el portal de internet del SAT con el nombre: **Preguntas frecuentes sobre la cancelación del CFDI 4.0.**

Entre las preguntas y respuestas que publicó el SAT, se encuentran las siguientes:

Si emití una factura o CFDI con la versión 3.3, al solicitar la cancelación ¿es necesario indicar el motivo de cancelación o sólo aplica para la versión 4.0?



A partir del 1 de enero de 2022 será requerido señalar el motivo por el cual se cancela el comprobante. Esto aplica a todas las versiones de la factura o CFDI.

¿En qué casos se deberá seleccionar como motivo de cancelación la opción "01" Comprobante emitido con errores con relación?



Este supuesto aplica cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato, por lo que se debe reexpedir. En este caso, primero se sustituye la factura y cuando se solicita la cancelación, se incorpora el folio de la factura que sustituye a la cancelada.

¿En qué casos se deberá seleccionar como motivo de cancelación la opción "02" Comprobante emitido con errores sin relación?



Este supuesto aplica cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato y no se requiera relacionar con otra factura generada.

¿En qué casos se deberá seleccionar como motivo de cancelación la opción "03" No se llevó a cabo la operación?



Este supuesto aplica cuando se facturó una operación que no se concreta.

¿En qué casos se deberá seleccionar como motivo de cancelación la opción "04" Operación nominativa relacionada en la factura global?

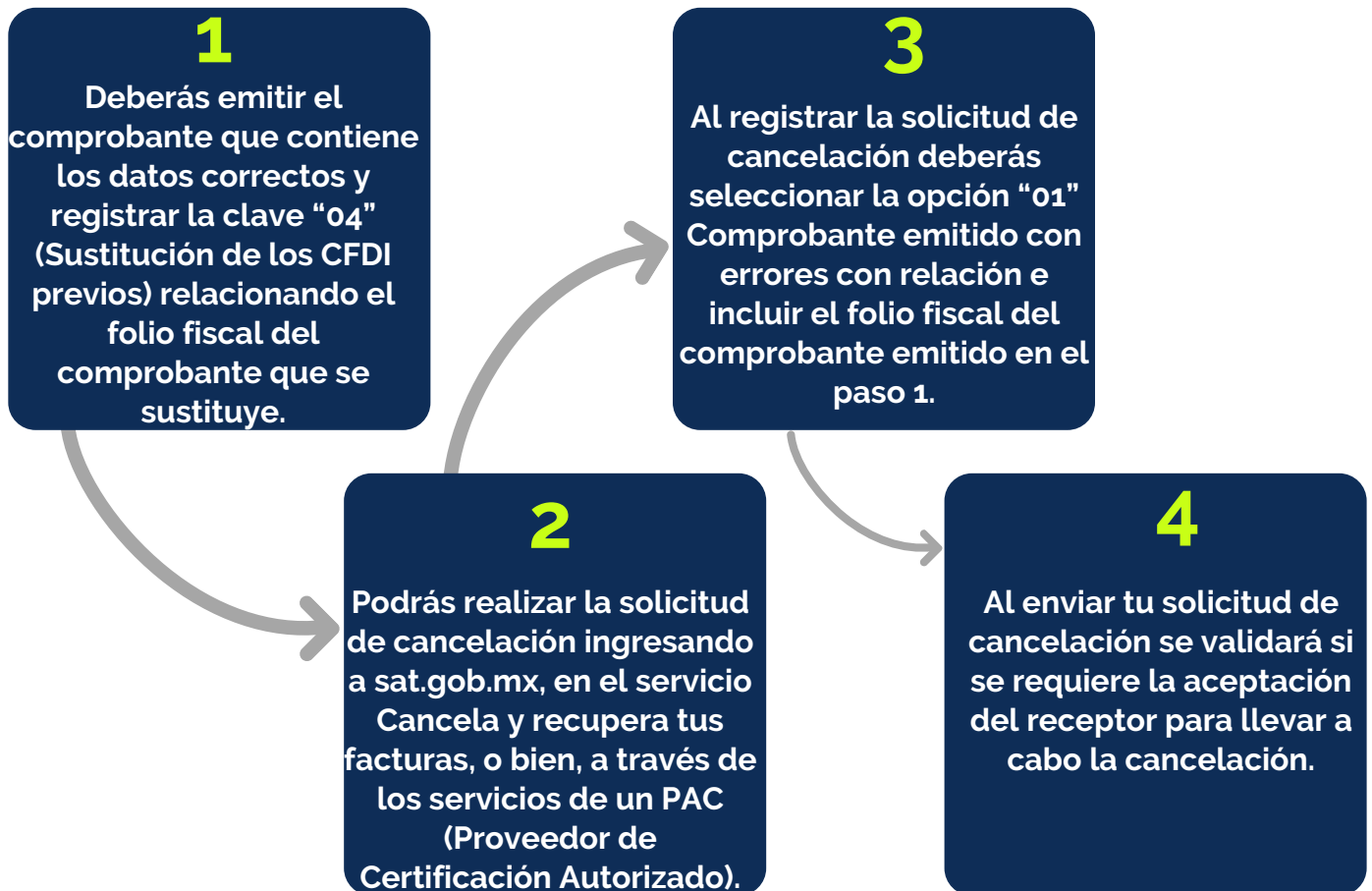
Este supuesto aplica cuando se incluye una venta en la factura global de operaciones con el público en general y posterior a ello, el cliente solicita su factura nominativa, lo que conlleva a cancelar la factura global y reexpedirla, así como generar la factura nominativa al cliente.

### Pregunta:

Emití una factura, pero mi cliente me pide cancelarla por errores en la descripción, ¿Cómo debo realizar la cancelación de dicho comprobante?

### Respuesta SAT:

Al momento de realizar la solicitud de cancelación, sigue estos pasos:



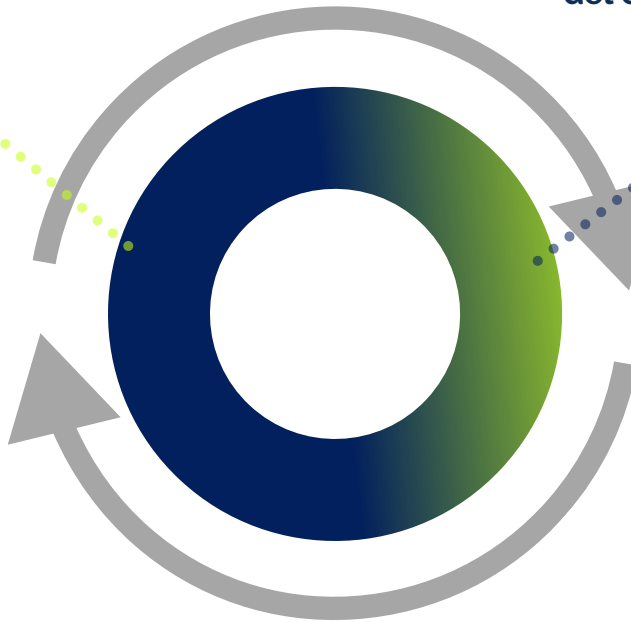
### Pregunta:

Emití una factura con error en el RFC de mi cliente, la cual aún no ha sido entregada al mismo, ¿para cancelarla tendré que relacionarla primero a la factura que la sustituye?

### Respuesta SAT:

Se podrá realizar la solicitud de cancelación registrando en el apartado motivo de cancelación, la clave "02" Comprobante emitido con errores sin relación.

Posteriormente se deberá emitir el comprobante fiscal con los datos correctos y registrar la clave "04" (Sustitución de las facturas o CFDI previos) relacionando el folio fiscal del comprobante que se sustituye.



Por último, es importante recordar lo siguiente:

#### NOTA DE CRÉDITO O COMPROBANTE DE EGRESOS:

- Amparan devoluciones, descuentos, bonificaciones para efectos de deducibilidad y también pueden utilizarse para corregir o restar un comprobante de ingresos en cuanto montos que documenta, como la aplicación de anticipos.
- NO SUSTITUYE LA CANCELACIÓN DE UN CFDI EMITIDO.

#### SUSTITUCION CFDI:

- No es una forma de cancelación
- En caso de **corregir** un comprobante erróneo, **primero** se emitirá el CFDI con los datos correctos donde se relacione con la clave **"04" SUSTITUCION DE CFDI PREVIOS + EL FOLIO FISCAL DEL CFDI ERRONEO**, **posteriormente** se cancelará el CFDI indicando al momento de la solicitud la clave **"01" COMPROBANTES EMITIDOS CON ERRORES CON RELACION**, **adicionalmente** se deberá indicar el folio fiscal del CFDI que lo sustituye.
- A partir del 01 de enero 2022, en **todas** las solicitudes de cancelación se deberá indicar el "motivo" de cancelación, **independientemente de la versión con la que se emitió el comprobante**.

Si estás interesado en explorar con mayor detalle las obligaciones, riesgos, oportunidades y sanciones relacionados con la cancelación de CFDI, ponte en contacto con nosotros:



55 2623 1813  
44 2228 2035

[www.clxt.com.mx](http://www.clxt.com.mx)

